

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2016 – 00160 00

En atención a la solicitud formulada por el apoderado del demandado Darío Pinzón Ariza y lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 114 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

1. Por secretaría expídase copia auténtica de la totalidad del expediente, con destino al petente.
2. Para tal fin el solicitante habrá de aportar las expensas necesarias, actuación que deberá llevarse a cabo **exclusivamente a través del arancel judicial cuyo importe se efectuará en la cuenta bancaria designada por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.**
3. Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría procédase a la digitalización inmediata del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 2 de febrero de 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2afc3f6f6878c5d179053100994b3571f3ab6cfc22679da4ee580814bb1a3a**
Documento generado en 01/02/2022 08:54:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**